

JURISDICCIÓN 10

MINISTERIO PÚBLICO

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

La Constitución Nacional establece en su Título Primero correspondiente al Gobierno Federal cuatro secciones pertinentes a los clásicos tres poderes del estado y la relacionada con el Ministerio Público, instituido como un órgano independiente, con autonomía funcional, autarquía financiera y bicéfalo, integrado por el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Fiscal.

El Ministerio Público de la Defensa de la Nación, es una institución orientada a la defensa y protección de los derechos humanos que garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, en casos individuales y colectivos, de acuerdo a los principios, funciones y previsiones establecidas en la Constitución Nacional y leyes que rigen su funcionamiento. Debe promover toda medida tendiente a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad (Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149, artículo 1º). Además, tiene entre sus principales funciones:

- Instar todas las acciones para la remoción de obstáculos en el acceso a la justicia y el aseguramiento del derecho de defensa e impulsar mecanismos de protección colectiva de derechos humanos.
- Desarrollar programas y actividades sobre el acceso al derecho y a la justicia, ejecutando políticas de fortalecimiento y comunicación institucional para acercar a los integrantes del Ministerio Público de la Defensa con los distintos sectores sociales, en especial de aquellos grupos en condición de vulnerabilidad.
- Brindar asistencia y ejercer el patrocinio y representación en juicio como actor o demandado, en los distintos fueros, de quien invoque y justifique limitación de recursos para afrontar los gastos del proceso, situación de vulnerabilidad o cuando estuviere ausente y fuere citado por edictos.
- Ejercer la defensa de las personas imputadas en causas penales en los supuestos en que se requiera, y realizar las medidas de investigación de la defensa que resulten necesarias conforme la legislación vigente.
- Ser parte necesaria, en el ámbito penal, en todo expediente que se forme respecto de una persona menor de edad, autor o víctima de delito, conforme las leyes pertinentes para su protección integral.
- Intervenir judicialmente o extrajudicialmente; según el caso, en supuestos en que se encuentren comprometidos derechos o intereses de niñas, niños y adolescentes, o respecto de quienes haya recaído sentencia en un proceso referente al ejercicio de la capacidad jurídica o de implementación de apoyos y salvaguardias.
- Ejercer la tutela pública para brindar protección a los derechos, intereses o bienes de niñas, niños y adolescentes cuando no haya persona que ejerza la responsabilidad parental; cuando exista conflicto de intereses entre el niño, niña, adolescente y su representante legal y en los demás casos previstos por la normativa legal.
- Actuar en el marco de procesos referentes al ejercicio de la capacidad jurídica y de implementación de sistemas de apoyos y salvaguardias, sea en función de defensa técnica, de representación, de apoyo o salvaguardia, según el caso.
- Brindar asistencia y patrocinio jurídico a víctimas de delitos que por la limitación de sus recursos económicos o vulnerabilidad hicieran necesaria la intervención del Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con las leyes y reglamentación vigentes.
- Ejercer, en los casos que corresponda, la representación del consumidor o usuario ante conflictos en las relaciones de consumo, la representación de las personas en sede administrativa cuando la naturaleza de los derechos en juego exija la actuación de un defensor público oficial e intervenir en

todos los procesos disciplinarios que se realicen en los ámbitos de privación de libertad o de internación.

- Realizar visitas y tomar medidas para asegurar la vigencia de los derechos y garantías de los asistidos o defendidos alojados en establecimientos de detención, de internación o que impliquen cualquier forma de privación de la libertad.
- Desplegar acciones de abordaje territorial y relevamiento de demandas individuales y colectivas, si las características de la problemática o la situación de vulnerabilidad las exigieren.
- Promover la defensa y protección de los derechos económicos, sociales y culturales mediante acciones judiciales y extrajudiciales, de carácter individual o colectivo.
- Ejercer la asistencia técnica de las personas involuntariamente internadas por motivos de salud mental, de acuerdo a la normativa específica y la que surge de la función.

Las funciones son ejercidas por los defensores públicos y funcionarios que integran la institución, así como letrados convocados para el caso concreto. Además de procurar el cumplimiento de las funciones enunciadas, los principales objetivos que se proponen llevar a cabo durante 2020 son los siguientes:

- Continuar con el fortalecimiento institucional del Ministerio Público de la Defensa mediante la dotación de personal y de bienes de capital, tales como: adquisición y mejora edilicia e inversiones en tecnología informática y comunicaciones, todas accesibles; dotación de personal para la conformación de equipos interdisciplinarios, cuerpo de peritos y consultores técnicos, investigadores e intérpretes lingüísticos. Asimismo se prevé promover acciones para el acceso a laboratorios (conforme las previsiones de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149, artículo 10).
- Promover políticas y acciones concretas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia y en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, tanto para sus integrantes como para los usuarios del servicio de justicia.
- Instar y adoptar las medidas que resulten necesarias para la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación de conformidad con el cronograma de implementación progresiva que establezca la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación, en lo que respecta al ámbito de actuación funcional de este Ministerio Público de la Defensa y sus integrantes.
- Fortalecer la asistencia y el patrocinio jurídico que se brinda a víctimas de delitos, que por la limitación de sus recursos económicos o vulnerabilidad hicieran necesaria la intervención del Ministerio Público de la Defensa; adoptando las medidas que correspondan al organismo para la implementación de la Ley N° 27.372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos e intervenir como salvaguardia de los apoyos proporcionados judicialmente o en otros ámbitos, cuando ello fuera resuelto en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.
- Brindar asesoramiento y representación legal a toda persona que solicite el reconocimiento de la condición de refugiado en Argentina, desde el inicio mismo del expediente y hasta su conclusión.
- Brindar asesoramiento y asistencia en los trámites administrativo y judicial de expulsión (artículo 64 de la Ley de Migraciones N° 25.871) y las vías recursivas habilitadas para tal proceso a los migrantes detenidos y no detenidos, asistidos por la defensa pública, y brindar asesoramiento y asistencia a personas migrantes en los trámites administrativos ante la Dirección Nacional de Migraciones, cuando corresponda en virtud de la Ley N° 27.149, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley referida.

- Asegurar la intervención de la Defensa Pública en casos de restitución internacional y visitas de niños, niñas y adolescentes, según los requisitos del derecho internacional.
- Garantizar el ejercicio de una defensa técnica eficaz en el procedimiento administrativo de imposición de sanciones disciplinarias a personas privadas de su libertad asistidas por la defensa pública.
- Impulsar mecanismos de protección colectiva de derechos humanos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Nacional.
- Patrocinar y asistir técnicamente ante los organismos internacionales, en los casos que corresponda, conforme la reglamentación específica.
- Continuar con el diseño y ejecución de políticas públicas para la protección de grupos en condición de vulnerabilidad y garantizar su acceso a la justicia, fortaleciendo, entre otras acciones, los programas y comisiones de la Defensoría General de la Nación existentes (Comisión de Cárceles; Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes; Comisión sobre Temáticas de Género; Comisión del Migrante; Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Refugiado y Peticionante de Refugio y Programa de Asesoramiento y Representación Legal para personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado y Programa de Asistencia y Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados o separados de sus familias; Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad; Programa sobre Diversidad Cultural; Programa para la Asistencia Jurídica a Personas Privadas de la Libertad; Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos; Programa para la Aplicación de Instrumentos de Derechos Humanos; Programa sobre Temáticas de Salud, Discapacidad y Adultos Mayores; Programa de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales; Programa contra la Violencia Institucional; Equipo de Trabajo Río Matanza Riachuelo; Equipo de Trabajo en Centros de Acceso a la Justicia; Programa de Resolución Alternativa de Conflictos; y Programa de Asesoramiento y Patrocinio para las Víctimas del Delito de Trata de Personas) o creando otros que se estimen conducentes para el logro de los fines propuestos, y a fin de coadyuvar para una mejor gestión de casos.
- Promover acciones orientadas a la defensa y protección de los derechos económicos, sociales y culturales de los asistidos por la defensa pública; incentivar una mayor intervención de los defensores públicos en aquellas materias relacionadas con la efectiva vigencia de tales derechos, tales como la problemática relativa a desalojos forzosos y al acceso a la vivienda digna y a la tierra (ámbito urbano y no urbano); y fortalecer el acceso a la justicia de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores, creando, en caso de resultar pertinente, equipos de trabajo para la defensa de sus derechos.
- Instar acciones que propendan a la defensa o asistencia con especial consideración de la perspectiva de género y diversidad cultural.
- Ejercer las funciones previstas por la Ley N° 27.149 en orden al Órgano de Revisión de Salud Mental creado por la Ley N° 26.657.
- Promover relaciones y actividades coordinadas, con las instituciones nacionales e internacionales representativas del servicio de defensa pública y afines, y con organizaciones regionales e internacionales, para fomentar la integración regional e internacional y contribuir al afianzamiento y desarrollo de la defensa pública.
- Impulsar la cobertura del servicio, en igualdad de armas con la acusación, con especial énfasis en los procedimientos de flagrancia (Ley N° 27.277) y los juicios unipersonales.
- Conformar cuerpos técnicos específicos, unidades interdisciplinarias y de investigación para coadyuvar con la cobertura del servicio de defensa pública.
- Desarrollar y/o fortalecer políticas de transparencia, acceso a la información pública y control de gestión del funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa y sus integrantes.

- Fortalecer las acciones que realiza la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura y otras Formas de Violencia Institucional y continuar con acciones concretas, con el fin de visibilizar esta terrible práctica y de sensibilizar a los distintos actores sociales respecto de la necesidad de erradicar la tortura en nuestro país. Asimismo, continuar la labor orientada a la prevención eficaz de los actos de violencia institucional, así como promover los derechos de las personas víctimas de hechos de violencia institucional.
- Continuar con el diseño y ejecución de las actividades de formación y capacitación para los integrantes de la institución, con el objetivo de brindar un servicio profesionalizado, de calidad y eficiente, y garantizar la óptima prestación del servicio de defensa pública. Asimismo, implementar programas de becas e investigaciones de interés, que guarden relación con los objetivos y funciones del Ministerio Público de la Defensa.
- Promover acuerdos de colaboración y asistencia técnica con organismos nacionales e internacionales para el fortalecimiento institucional y formación permanente de los integrantes del MPD; como así también la elaboración de proyectos con financiación de asociaciones, organismos y entidades nacionales, regionales e internacionales que contribuyan a cumplir la misión institucional del MPD.
- Brindar asistencia y colaboración al Comité Nacional de Prevención de la Tortura en los términos de la Ley N° 26. 827 y su reglamentación.

El Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPF), por su parte, es el órgano encargado de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad. En especial, tiene por misión velar por la efectiva vigencia de la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que la República sea parte y procurar el acceso a la justicia de todos los habitantes (Artículo 120 Constitución Nacional y Ley N° 27.148).

El Estado Nacional ha asumido compromisos internacionales sobre la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el lavado de activos, la corrupción, el narcotráfico, la trata de personas, la prostitución infantil, la violencia de género, los ciberdelitos, el contrabando, los delitos ambientales, entre otros, que generan responsabilidades directas que recaen sobre los órganos de prevención y, en particular, sobre los órganos responsables de la persecución penal.

Sin perjuicio de las funciones de control de legalidad que realizan los fiscales en materia civil, comercial, laboral, electoral, previsional, contencioso-administrativo federal y ejecución fiscal, se destaca especialmente el ejercicio de la acción penal pública actuando como parte acusadora en el proceso penal.

En los últimos años, y fundamentalmente en razón de la necesidad de investigar modalidades delictivas y organizaciones criminales más complejas y sofisticadas, el organismo promovió un constante y significativo incremento de su nivel de actividad y despliegue.

En lo referido a la implementación del sistema procesal federal acusatorio previsto en la Ley N° 27.063 (B.O. 10/12/2014) que finalmente y luego de varias postergaciones, la Comisión Bicameral Especial de Monitoreo e implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal estableció como fecha de entrada en vigencia del código Procesal Penal Federal el día 10 de junio de 2019 para la Jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

En esa directriz, se advierte que este nuevo Código redefine el papel del Ministerio Público Fiscal y lo posiciona en un lugar central dentro del nuevo sistema procesal. Además del ejercicio y la

promoción de la acción penal, al Ministerio Público Fiscal le corresponderá la investigación de los delitos y la prueba de los hechos que fundan su acusación. Ello exige diseñar un nuevo esquema de funcionamiento de la Institución en el que será necesario crear ámbitos dinámicos e interdisciplinarios de trabajo, diferentes a la estructura estática, propia del sistema inquisitivo, en la cual esta organización se constituyó como reflejo del Poder Judicial. Esta reconfiguración constituye una condición que permitirá alcanzar los objetivos de la nueva política criminal, orientada especialmente a la investigación y persecución de la criminalidad organizada.

Este nuevo contexto determina la necesidad de procurar una reorganización interna y una adecuación de las competencias específicas del Ministerio Público Fiscal en materia de investigación y persecución del delito. Asimismo, con el fin de afrontar eficazmente el nuevo desafío institucional, resulta indispensable contar con recursos humanos capacitados y entrenados específicamente en estas áreas de la criminalidad, así como mejorar la infraestructura edilicia general del organismo, contar con equipamiento y medios tecnológicos acordes a las crecientes necesidades.

Por otra parte, a las funciones asignadas al Ministerio Público Fiscal se adiciona la creación por DNU N° 69/2019 de la Procuraduría de Extinción de Dominio. En ese marco, la Procuraduría prestará colaboración no solo a los fiscales federales con competencia penal sino también con competencia civil, promoviendo procesos y dándoles seguimiento, desde el ejercicio mismo de la acción y hasta la etapa de ejecución. Para ello, la Procuraduría ha sido dotada de facultades para actuar en tres áreas: la investigación, realizando investigaciones de oficio, colaborando con la identificación y localización de bienes que pudieran provenir de alguno de los delitos que aquella normativa enumera y requiriendo información a todas las áreas del Estado Nacional así como a entidades públicas y privadas; el litigio, debiendo presentar junto a los fiscales competentes las demandas e impulsar las acciones de extinción de dominio; y las relaciones institucionales, a través de la conformación de equipos de investigación conjunta con organismos locales, internacionales y/o internacionales, la colaboración internacional.

Por último, en virtud de la sanción de las Leyes Nros 27.272, 27.307 y 27.308, modificatorias del procedimiento de flagrancia, de “Fortalecimiento de los tribunales orales federales”, de “Unificación de los fueros criminal y correccional de la justicia nacional”, se instauraron trascendentes reformas procesales que determinaron la necesidad de este Ministerio Público Fiscal de reforzar su actuación y representación procesal por medio de un plan de implementación progresiva de la puesta en funciones de los Auxiliares Fiscales, que son los funcionarios que colaboran con los magistrados del organismo actuando bajo sus instrucciones, supervisión y responsabilidad, conforme el artículo 44, inciso g y artículo 51 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.

Mediante la Resolución PGN 66/18, se advirtió la existencia de dificultades de orden práctico cuya superación resulta de gran importancia a los efectos de materializar los actos procesales en los plazos previstos en el código de forma. En ese marco, cabe hacer notar que si bien se han tomado medidas para reducir el impacto generado por las reformas legales y así optimizar la intervención del Ministerio Público Fiscal, el nuevo trámite ha impuesto una organización de trabajo que quita dedicación a las restantes causas de las fiscalías y altera las tareas que regularmente se venían llevando en las dependencias requiriendo, en consecuencia, que se profundicen los esfuerzos para incrementar la asistencia a los fiscales.

En orden a las prioridades de la institución, los principales objetivos de la política presupuestaria proyectados para el ejercicio 2020 consisten en:

- Avanzar con la Implementación progresiva, conforme el cronograma establecido con el resto de los integrantes del Sistema de Administración de Justicia, de las reformas previstas en el Código Procesal Penal de la Nación sancionado por Ley N° 27.063, el cual adopta un sistema procesal acusatorio guiado, sustancialmente, por los principios de igualdad entre las partes, oralidad, publicidad, contradicción, concentración, inmediación, simplicidad, celeridad y desformalización; con miras de llevar a cabo procesos ágiles y rápidos que podrán ser resueltos en audiencias orales y públicas y donde las víctimas tendrán amplios derechos de intervención.
- Atender las jurisdicciones de Salta, Mendoza, Comodoro Rivadavia y Rosario, en todo lo que concierne a cuestiones de infraestructura edilicia, actualización y modernización en materia de tecnología y mobiliario, dotación de recursos humanos, entre otros., como así también fortalecer y mejorar la capacidad operativa y los niveles de eficacia y eficiencia de las áreas de apoyo administrativo y logístico del organismo.
- Intensificar e incrementar las acciones de capacitación estratégica de todo el personal del Ministerio Público Fiscal, a través de la profundización y ampliación de la nueva política de formación integral orientada a optimizar y modernizar el perfil profesional y adecuarlo al requerido para el ejercicio de la función pública.
- Ampliar y articular la organización y funcionamiento de dispositivos de asistencia y apoyo técnico y científico en materia forense a la función de investigación a cargo de los Fiscales.
- Continuar con el plan de implementación de sistemas de gestión de calidad en los procesos administrativos y jurisdiccionales bajo los requisitos establecidos en las normas ISO 9001, ello como sinónimo de compromiso para lograr resultados relevantes y contribuir en la solución de problemas en forma eficiente y eficaz.
- Incrementar los servicios y funcionalidades que posee actualmente la Red Informática Nacional del MPF a través de su portal institucional, de intranet e internet, como así también, de las aplicaciones en proceso de desarrollo para su incorporación al Organismo. Para dicha implementación se deberán potenciar algunos servidores actuales e incrementar el ancho de banda de los accesos a Internet y de los de los enlaces IP/MPLS (conmutación de etiquetas multiprotocolo, del inglés Multiprotocol Label Switching) de cada sitio del MPF. Se espera para el año 2020 continuar en la actualización y reconfiguración de la topología de la sala de red a efectos de incrementar la disponibilidad, redundancia y el ancho de banda de acceso a los servidores.
- Continuar con la implementación, mantenimiento y actualización del sistema COIRON, que es el software de gestión seleccionado para el nuevo régimen acusatorio.
- Ampliar la incorporación e implementación de herramientas informáticas y de comunicaciones para uso de las dependencias fiscales.
- Continuar con el proyecto de comunicación telefónica mediante VOIP (voz sobre IP) en todas las dependencias del MPF. Asimismo, en la segunda etapa se incorporarán servicios de valor agregado a los terminales de VOIP como ser, video llamadas, mensajería instantánea, movilidad, etc.
- Determinar las nuevas especificaciones técnicas y operativas de un nuevo sistema de almacenamiento y proceder con la licitación del mismo, dado que el sistema de almacenamiento de datos, actualmente en servicio, caduca tecnológicamente en el 2020. Para el nuevo sistema se prevé un incremento apreciable de la capacidad de almacenamiento, en especial debido a las exigencias que plantea el sistema acusatorio.
- Adquirir edificios en el marco de la implementación del sistema acusatorio y conforme vaya surgiendo del cronograma de incorporación por jurisdicciones previsto. Contar con infraestructura propia resulta ser una pieza clave en la implementación que se pretende y como condición necesaria para el cabal cumplimiento de las metas, objetivos y obligaciones asumidas. En la medida de

avanzar en esta línea se irá paliando, adicional y paulatinamente el déficit de infraestructura en materia edilicia que afecta al organismo desde su creación.

- Realizar tareas en materia de refacciones y remodelaciones en edificios propios y cuya materialización se encontraba postergada, pero que resultan indispensables atender a los fines de revertir el deterioro progresivo que se evidencia y que, en algunos sitios, ponen en riesgo el adecuado funcionamiento de las dependencias que allí se ubican, como así también, resolver las necesidades propias de mantenimiento, refacción y mejora continua de los espacios hoy asignados y en las que tienen asiento las distintas dependencias, fiscalías y oficinas que integran este Ministerio Público Fiscal, ya sea en espacios propios como en sitios locados.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (JURISDICCIÓN)

FIN	FUN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	2	Judicial	24.711.212.158
3	3	Seguridad Social	1.414.000
TOTAL			24.712.626.158

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCIÓN)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	24.712.626.158
Gastos en Personal	23.830.347.209
Personal Permanente	23.113.827.680
Personal Temporario	489.767.993
Servicios Extraordinarios	36.038.283
Asignaciones Familiares	22.389.021
Asistencia Social al Personal	168.324.232
Bienes de Consumo	77.010.780
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	5.951.389
Textiles y Vestuario	3.458.847
Productos de Papel, Cartón e Impresos	26.013.956
Productos de Cuero y Caucho	199.694
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	6.951.909
Productos de Minerales No Metálicos	4.107.856
Productos Metálicos	1.438.191
Minerales	62.201
Otros Bienes de Consumo	28.826.737
Servicios No Personales	623.513.169
Servicios Básicos	218.033.255
Alquileres y Derechos	183.692.180
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	25.810.466
Servicios Técnicos y Profesionales	64.839.738
Servicios Comerciales y Financieros	35.846.909
Pasajes y Viáticos	32.187.429
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	39.284.529
Otros Servicios	23.818.663
Bienes de Uso	179.999.000
Bienes Preexistentes	15.000.000
Construcciones	60.226.689
Maquinaria y Equipo	82.733.669
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	349.312
Activos Intangibles	21.689.330
Transferencias	1.756.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	1.756.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	15.883.597.639	5.633	0
17	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	8.829.028.519	3.366	0
TOTAL			24.712.626.158	8.999	0

PROGRAMA 16

EJERCICIO DE LA ACCIÓN PÚBLICA Y DEFENSA DE LA LEGALIDAD

UNIDAD EJECUTORA

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaboran en la administración de justicia.

Su natural trascendencia en el marco de la actividad pública ha merecido un tratamiento especial en la Constitución Nacional a partir de la Reforma de 1994, que la establece como una autoridad independiente y autárquica respecto de las otras tres tradicionales del Gobierno (Artículo N° 120 de la Constitución Nacional).

Los Fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes en el mismo interés de la sociedad. En el ámbito propiamente penal, asumen en nombre de ésta, el deber substancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restauración de las violaciones que pudieran afectar dicho orden social por parte de quienes no respeten las pautas de convivencia asumidas por el conjunto de los ciudadanos, a través de las normas legales que tipifican conductas ilícitas.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales como en el resto de los otros fueros – civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, previsional, etc. – los fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PROYECTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Procuración General	Procuración General de la Nación	15.857.067.639
Proyectos:			
08	Puesta en Valor y Ampliacion de la Infraestructura Edilicia del Ministerio Publico Fiscal	Procuración General de la Nación	26.530.000
TOTAL:			15.883.597.639

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	15.883.597.639
Gastos en Personal	15.319.949.559
Personal Permanente	15.159.068.060
Servicios Extraordinarios	30.155.540
Asistencia Social al Personal	130.725.959
Bienes de Consumo	40.784.564
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	1.808.254
Textiles y Vestuario	3.013.757
Productos de Papel, Cartón e Impresos	13.531.765
Productos de Cuero y Caucho	180.825
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	4.942.561
Productos de Minerales No Metálicos	2.411.006
Productos Metálicos	472.557
Minerales	60.275
Otros Bienes de Consumo	14.363.564
Servicios No Personales	422.535.516
Servicios Básicos	173.954.008
Alquileres y Derechos	122.811.771
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	9.692.241
Servicios Técnicos y Profesionales	36.876.321
Servicios Comerciales y Financieros	11.813.584
Pasajes y Viáticos	24.110.051
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	37.370.577
Otros Servicios	5.906.963
Bienes de Uso	99.999.000
Construcciones	26.530.000
Maquinaria y Equipo	63.469.000
Activos Intangibles	10.000.000
Transferencias	329.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	329.000

PROGRAMA 17

REPRESENTACIÓN, DEFENSA Y CURATELA PÚBLICA OFICIAL

UNIDAD EJECUTORA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Constitución Nacional establece en su Título Primero correspondiente al Gobierno Federal cuatro secciones pertinentes a los clásicos tres poderes del estado y la relacionada con el Ministerio Público, instituido como un órgano independiente, con autonomía funcional, autarquía financiera y bicéfalo, integrado por el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Fiscal.

El Ministerio Público de la Defensa de la Nación, es una institución orientada a la defensa y protección de los derechos humanos que garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, en casos individuales y colectivos, de acuerdo a los principios, funciones y previsiones establecidas en la Constitución Nacional y leyes que rigen su funcionamiento. Debe promover toda medida tendiente a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad (Ley N° 27.149, Artículo N° 1).

Además, tiene entre sus principales funciones:

- Instar todas las acciones para la remoción de obstáculos en el acceso a la justicia y el aseguramiento del derecho de defensa e impulsar mecanismos de protección colectiva de derechos humanos.
- Brindar asistencia y ejercer el patrocinio y representación en juicio como actor o demandado, en los distintos fueros, de quien invoque y justifique limitación de recursos para afrontar los gastos del proceso, situación de vulnerabilidad o cuando estuviere ausente.
- Ejercer la defensa de las personas imputadas en causas penales en los supuestos en que se requiera, y realizar las medidas de investigación de la defensa que resulten necesarias.
- Intervenir judicialmente o extrajudicialmente, según el caso, en supuestos en que se encuentren comprometidos derechos o intereses de niñas, niños y adolescentes, o respecto de quienes haya recaído sentencia en un proceso referente al ejercicio de la capacidad jurídica o de implementación de apoyos y salvaguardias.
- Ejercer la tutela pública para brindar protección a los derechos, intereses o bienes de niñas, niños y adolescentes cuando no haya persona que ejerza la responsabilidad parental; cuando exista conflicto

de intereses entre el niño, niña, adolescente y su representante legal y en los demás casos previstos por la normativa legal.

- Actuar en el marco de procesos referentes al ejercicio de la capacidad jurídica y de implementación de sistemas de apoyos y salvaguardias, sea en función de defensa técnica, de representación, de apoyo o salvaguardia, según el caso.
- Ejercer, en los casos que corresponda, la representación del consumidor o usuario ante conflictos en las relaciones de consumo, la representación de las personas en sede administrativa cuando la naturaleza de los derechos en juego exija la actuación de un defensor público oficial e intervenir en todos los procesos disciplinarios que se realicen en los ámbitos de privación de libertad o de internación.
- Realizar visitas y tomar medidas para asegurar la vigencia de los derechos y garantías de los asistidos o defendidos alojados en establecimientos de detención, de internación o que impliquen cualquier forma de privación de la libertad.
- Desplegar acciones de abordaje territorial y relevamiento de demandas individuales y colectivas, si las características de la problemática o la situación de vulnerabilidad las exigieren.
- Promover la defensa y protección de los derechos económicos, sociales y culturales mediante acciones judiciales y extrajudiciales, de carácter individual o colectivo.
- Ejercer la asistencia técnica de las personas involuntariamente internadas por motivos de salud mental, de acuerdo a la normativa específica.
- Implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación en las siguientes Jurisdicciones: Salta, Mendoza, Comodoro Rivadavia y Rosario.

Las funciones son ejercidas por los defensores públicos y funcionarios que integran la institución, así como letrados convocados para el caso concreto.

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PROYECTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	8.324.806.951
02	Acciones de la Escuela de Servicios de Justicia	Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia	2.115.284
Proyectos:			
07	Remodelación y Puesta en Funcionamiento de la Defensoría de Formosa	Defensoría General de la Nación	1.395.867
08	Remodelación y Puesta en Funcionamiento de la Defensoría de General Roca	Defensoría General de la Nación	7.505.300
10	Remodelación y Puesta en Funcionamiento de la Defensoría de Paso de los Libres	Defensoría General de la Nación	835.100
12	Remodelación y Puesta en Funcionamiento de la Defensoría de Paraná	Defensoría General de la Nación	4.000.000
13	Remodelación y Puesta en Funcionamiento de la Defensoría de La Rioja	Defensoría General de la Nación	8.000.000
14	Remodelación y Puesta en Funcionamiento de la Defensoría de Santa Fe	Defensoría General de la Nación	898.100
15	Remodelación y Puesta en Funcionamiento del Edificio Sede de Diferentes Defensorías Públicas Oficiales de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba	Administrador General de la Defensoría General de la Nación	8.982.272

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PROYECTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
16	Remodelación y Puesta en Funcionamiento del Edificio Sede de la Defensoría Pública Oficial de la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones	Administrador General de la Defensoría General de la Nación	794.500
17	Remodelación y Puesta en Funcionamiento del Edificio Sede de la Defensoría Pública Oficial de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén	Administrador General de la Defensoría General de la Nación	828.450
18	Remodelación y Puesta en Funcionamiento del Edificio Sede de la Defensoría Pública Oficial de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes	Administrador General de la Defensoría General de la Nación	457.100
TOTAL:			8.360.618.924

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	8.829.028.519
Gastos en Personal	8.510.397.650
Personal Permanente	7.954.759.620
Personal Temporario	489.767.993
Servicios Extraordinarios	5.882.743
Asignaciones Familiares	22.389.021
Asistencia Social al Personal	37.598.273
Bienes de Consumo	36.226.216
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	4.143.135
Textiles y Vestuario	445.090
Productos de Papel, Cartón e Impresos	12.482.191
Productos de Cuero y Caucho	18.869
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	2.009.348
Productos de Minerales No Metálicos	1.696.850
Productos Metálicos	965.634
Minerales	1.926
Otros Bienes de Consumo	14.463.173
Servicios No Personales	200.977.653
Servicios Básicos	44.079.247
Alquileres y Derechos	60.880.409
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	16.118.225
Servicios Técnicos y Profesionales	27.963.417
Servicios Comerciales y Financieros	24.033.325
Pasajes y Viáticos	8.077.378
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.913.952
Otros Servicios	17.911.700
Bienes de Uso	80.000.000
Bienes Preexistentes	15.000.000
Construcciones	33.696.689
Maquinaria y Equipo	19.264.669
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	349.312
Activos Intangibles	11.689.330
Transferencias	1.427.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	1.427.000

LISTADO DE SUBPROGRAMAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
01	Ejercicio de la Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	312.042.642
02	Ejercicio del Derecho a la Protección de la Salud Mental	Defensoría General de la Nación	156.366.953
TOTAL			468.409.595

Subprograma 01
EJERCICIO DE LA CURATELA PÚBLICA OFICIAL

**UNIDAD EJECUTORA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

A través de este subprograma se atienden las acciones vinculadas al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos.

Conforme a ello es menester ejercer la curatela de menores huérfanos o abandonados, tal como lo prescribe la Ley N° 24.946 Orgánica del Ministerio Público - Artículo N° 59.

Cabe destacar que dicha norma legal, en su Artículo N° 4, incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica con procesos incoados ante la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que fuere designado el Curador Oficial.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	312.042.642
Gastos en Personal	308.890.270
Personal Permanente	279.182.635
Personal Temporario	28.732.752
Servicios Extraordinarios	55.689
Asistencia Social al Personal	919.194
Bienes de Consumo	525.973
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	591
Productos de Papel, Cartón e Impresos	120.473
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	1.059
Productos Metálicos	1.548
Otros Bienes de Consumo	402.302
Servicios No Personales	2.626.399
Servicios Básicos	1.633.512
Alquileres y Derechos	201.772
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	252.213
Servicios Técnicos y Profesionales	215.313
Servicios Comerciales y Financieros	31.860
Pasajes y Viáticos	151.329
Otros Servicios	140.400

Subprograma 02

EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL

UNIDAD EJECUTORA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

El subprograma encuentra su fundamento a partir del dictado de la Ley N° 26.657 de Salud Mental, que fue reglamentada por Decreto N° 603/2013 y tiende a obtener la protección de los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental. En tal sentido, la Defensoría General de la Nación cuenta con una unidad específica para garantizar un abogado defensor gratuito a toda persona internada involuntariamente y que no cuente con una representación legal. Esta unidad brinda asistencia jurídica gratuita a todas las personas internadas contra su voluntad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no designen un abogado particular.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	156.366.953
Gastos en Personal	154.362.297
Personal Permanente	137.104.940
Personal Temporario	16.882.413
Servicios Extraordinarios	75.180
Asistencia Social al Personal	299.764
Bienes de Consumo	294.272
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	25.400
Productos de Papel, Cartón e Impresos	348
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	3.655
Productos de Minerales No Metálicos	2.023
Productos Metálicos	2.023
Otros Bienes de Consumo	260.823
Servicios No Personales	1.710.384
Servicios Básicos	44.221
Alquileres y Derechos	514.517
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	16.813
Servicios Técnicos y Profesionales	8.407
Servicios Comerciales y Financieros	109.294
Pasajes y Viáticos	1.008.860
Otros Servicios	8.272